



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15/24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.526/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 632/23-MAGIYC COOP.DE TRABAJO OLIVICOLA RAWSON CH LTDA \$ 600.000 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 632/23-MAGIYC a favor de la Cooperativa de Trabajo Olivícola Rawson Chubut Limitada CUIT 30-71774737-9 por \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil).

Que con fecha 20 de Diciembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 632/23-MAGIYC por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO OLIVICOLA RAWSON CHUBUT LIMITADA CUIT 30-71774737-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES